

CIRCULAR No. 490

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: TRÁMITE DE APOSTILLA EN LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

Apreciados Notarios,

Atendiendo las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control notarial otorgada a esta Entidad sobre el servicio público notarial mediante el artículo 4 del Decreto 2723 del 2014, la Superintendencia Delegada para el Notariado pone en conocimiento de sus despachos la comunicación remitida por la Cancillería de Colombia para ser tenida en cuenta en el ejercicio de su función pública notarial.

Mediante oficio S-GAOL-21-010962 suscrito por el Doctor Eufrazio Morales en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Apostilla y Legalizaciones de la Cancillería de Colombia, se remitió a esta Superintendencia la Nota Verbal No.AZ/031/21 de la Embajada de la República de Azerbaiyán en Bogotá D.C., con el fin de presentar el ejemplar de la firma autorizada para la emisión de las apostillas en ese país.

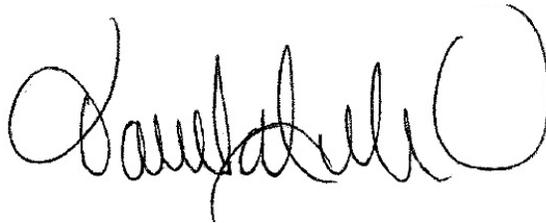
Así las cosas, por medio de la presente, la Superintendencia Delegada para el Notariado extiende la mencionada comunicación adjunta a la presente circular, con el fin de dar a conocer a sus Despachos la firma del Sr. Dashgin Rahimov Hidayal, Ministro de Justicia de la República Autónoma de Nakhchivan de la República de Azerbaiyán, quien es la persona autorizada para la emisión de apostilla a los documentos

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

emitidos en el territorio de la República Autónoma de Nakhchivan de la República de Azerbaiyán, así como la impresión de sellos utilizados por el mencionado profesional.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado